

	<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>	PC-FO-016	
	AVISO GENERAL	Página 1 de 1	Revisión 1

## AVISO

### CONTRALORÍA AUXILIAR PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención de la copia del requerimiento ciudadano identificado con el **RADICADO No. 2210000241**; y en razón a que no se cuenta con dirección física, ni correo electrónico para notificar el contenido de la comunicación, se procede a publicar el presente AVISO conforme lo indica el artículo 69 del C.P.A.C.A.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a comunicar que este Despacho: Comunicación cierre del requerimiento, de fecha 04 de agosto de 2022, con destino al señor JORGE AFANADOR CONTRERAS.

En constancia se fija el presente Aviso por cinco (5) días en un lugar visible de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y en la página web de la entidad, siendo las **7:30 a.m.** del día 5 de agosto de 2022.



**GABBYS FLOREZ DELGADO**  
Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana

En constancia se desfija el presente Aviso siendo las 4:30 p.m. del 11 de agosto de 2022.

---

**GABBYS FLOREZ DELGADO**  
Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana

*Proyectó: DPDO – Profesional Universitario*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>	PC-CO-004	
	<b>COMUNICACIÓN CIERRE DEL REQUERIMIENTO</b>	Página 1 de 1	Revisión 1

Bucaramanga, agosto 3 de 2022

Señor  
**JORGE AFANADOR CONTRERAS**  
afanadorarq@hotmail.com

**Ref.: Respuesta a RAD. 2210000241** (Asunto: *Propuesta Acuerdo de pago e información.*)

Actuando en el Programa de Participación y Veeduría ciudadana, y en el proceso de atención a la copia de su requerimiento del día 29 de julio del presente año, dirigido a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA / SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERÍA, en la que manifiesta lo siguiente:

*“Solicito a la alcaldía un acuerdo de pago de mis obligaciones tributarias con el Impuesto Predial del inmueble identificado con el No. 6800010001000000040890000000000.”*

*(...) ante MI VOLUNTAD DE PAGO ya ha sido expresada en repetidas ocasiones y por lo tanto, mi propuesta es la siguiente: Abono correspondiente a las obligaciones discriminadas en calendario tributario y que deberá ser cargado a esos conceptos específicamente de la siguiente forma: PERIODOS 2° semestre 2015 1er semestre 2016 TOTAL ABONO INICIAL PROPUESTO \$2.247.126 (Liquidación 25/07/2022 (...)); al respecto me permito manifestar lo siguiente:*

El Decreto 403 de 2020, en el artículo 2 Definiciones, señala:

*Control fiscal: “Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.*

*El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.”*

De esta manera, se señala que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, es un Organismo de control fiscal territorial, que ejerce la vigilancia de los recursos públicos y naturales del Municipio de Bucaramanga, no obstante, este órgano de control no puede intervenir en los procesos

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>		PC-CO-004	
	<b>COMUNICACIÓN CIERRE DEL REQUERIMIENTO</b>		Página 2 de 1	Revisión 1

administrativos de los entes vigilados, como el que menciona en su comunicación. Si se llegara a efectuar algún tipo de intervención por parte de este organismo de control, para el caso expuesto por usted, estaríamos coadministrando, situación que nos colocaría como juez y parte del sujeto de control nuestro, esto es, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA (Tesorería), razón por la cual respetuosamente le informamos que no es viable adelantar algún tipo de intervención al respecto por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga. Asimismo, se evidencia que ya remitió ante la entidad competente para atender de fondo su solicitud, razón por la cual se considera pertinente no dar el respectivo traslado por competencia.

Finalmente, es importante informar que la participación ciudadana es fundamental en el control fiscal y que sus quejas, reclamos y denuncias en relación al control fiscal, pueden presentarse a través de nuestro correo institucional: [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) o directamente en el aplicativo SIAATC, <https://siaatc.auditoria.gov.co/dominio/bucaramanga>

Cordialmente,



**GABBYS FLOREZ DELGADO**

Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana

Proyectó: DPDO – Profesional Universitario 